

PRESUPUESTO

Asunción, 16 de marzo de 2025

Raúl Luis Latorre, Presidente
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente



Tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, a fin de presentar el adjunto Proyecto de Ley “QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA MARÍA ALODIA RAMÍREZ DE SCHIEMAN”.

Señor Presidente, este proyecto tiene por finalidad brindar ayuda de índole humanitaria a la mencionada compatriota, que ha sufrido daños de envergadura en el área de sus bienes, durante el Marzo Paraguayo de 1999.

En efecto, esta persona tenía un restaurant en el edificio Zodiac, en la misma esquina de 14 de mayo y El Paraguay Independiente que los sucesos del 26 de marzo del año 1999 que fue de público conocimiento, que derivó en el Juicio Político del Señor Raúl Cubas Grau como presidente de la República, ese local comercial fue destruido completamente, provocándole a su propietaria una pérdida estimado en unos cien millones de guaraníes, entre sus equipamientos y mercaderías, según se puede apreciar en los documentos que se acompañan, que son el Acta de la Comisaría 3ª Metropolitana de la Policía Nacional, Notas del Defensor del Pueblo al Poder Ejecutivo de la Nación peticionándole una ayuda, así como fotocopia del diario abc Color y fotos de la época, donde se hacen eco del luctuoso acontecimiento, que fue de mucho dolor para el pueblo paraguayo y en especial para la Señora María Alodia, quien de la noche a la mañana se quedó sin su empresa que le servía del sustento diario para vivir su día a día.

Apelando a la sensibilidad patriótica de los apreciados colegas, para acompañar esta reivindicación de los derechos humanos, de una mujer trabajadora y luchadora, así como ya se hizo con otros compatriotas, que en su momento necesitaron de este tipo de ayuda del Estado, saludamos a

Vuestra Honorabilidad, muy respetuosamente.

José Domingo Adorno M.
DIPUTADO NACIONAL

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
10	Abril	2025
HORA: 9:00		
Marycarmen Tejera		
RESPONSABLE		

4993

CONTIENE.....14.....PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

LEY N°...

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA MARÍA ALODIA RAMÍREZ DE SCHIEMAN

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Concédese pensión graciable de G. 2.500.000 (Dos millones quinientos mil), mensuales, a favor de la Señora **María Alodia Ramírez de Schieman**, con Cédula de Identidad Civil N° 382.831.

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la **Dirección de Pensiones no contributivas**, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- En caso de que el beneficiario de esta pensión graciable contase con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por el mismo.

Artículo 4°.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4.027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


José Domingo Adorno M.
DIPUTADO NACIONAL




PODER JUDICIAL

8/2015

JUICIO: "MARIA ALODIA RAMIREZ DE SCHIEMANN sobre Beneficio para Litigar sin Gastos".-----

A.I. N° 2151-1

Asunción, 21 de Octubre del 2015.-



VISTO el escrito presentado por el recurrente, y;-----

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 02 de octubre del 2015, se presentó ante este Juzgado MARIA ALODIA RAMIREZ DE SCHIEMANN, por sus propios derechos y bajo patrocinio de la Defensora Publica en lo Civil, del Tercer Turno Abog. MYRIAM ESTIGARRIBIA, a objeto de ofrecer la información sumaria de los testigos para acreditar que carece de medios económicos suficientes para resolver los gastos de la tramitación de un juicio.-----

QUE, los testigos propuestos depusieron bajo fe de juramento en forma conteste y uniforme a tenor del interrogatorio presentado en autos.-----

QUE, del pedido en cuestión, el Juzgado corrió vista a la Sra. Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de Turno quien en su Dictamen N° 1439 de fecha 15 de Octubre del 2015, dictamina "Que en atención a las declaraciones testificales prestada a fs.5 de autos, y habiéndose cumplido con los trámites pertinentes esta Fiscalía opina que podrá concederse a la recurrente el Beneficio para Litigar sin Gastos solicitado.-----

QUE, analizadas las constancias de autos, corresponde conceder al recurrente el Beneficio para Litigar sin Gastos en cuanto en su forma, por hallarse cumplido los requisitos pertinentes, lo cual no implica el reconocimiento de los eventuales hechos y derechos que pudieran surgir de la situación que mencionan los recurrentes en su escrito de presentación.-----

POR TANTO, a mérito a lo brevemente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los Art. 314 y 342 del C. P. C. y el Dictamen de la Sra. Agente Fiscal, el Juzgado.-----

RESUELVE:

OTORGAR EL BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor de la Sra. MARIA ALODIA RAMIREZ DE SCHIEMANN a los efectos solicitados.-----

ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-----

Ante mí:

Signature of Mary E. Fretes de A.

MARY E. FRETES de A.
Actuaria Judicial



Signature of Jose Yllalba Baez

JOSE YLLALBA BAEZ
Juez

ES UN ORIGINAL
DEL ORIGINAL
DE LA ACTUARIA
G. FRETES DE A.
Actuaria Judicial



JUDICIALES

8 (ochto)

JUICIO: "MARIA ALODIA RAMIREZ DE SCHIEMANN sobre Información Sumaria de Testigos"-----

A.I. N° 2153-
Asunción, 9 de Octubre del 2015.-



MISTO: La presente información sumaria de testigos rendida en autos, y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 02 de octubre del 2015, se presenta ante este Juzgado **MARIA ALODIA RAMIREZ DE SCHIEMANN** con C.I. N° 382.831, por sus propios derechos y bajo patrocinio de la Defensora Publica en lo Civil, del Tercer Turno **Abog. MYRIAM ESTIGARRIBIA**, a objeto de ofrecer la información sumaria de los testigos: **JOHANA STEFANI LUJAN AREVALOS**, paraguaya, mayor de edad, estado civil soltera con C.I. N° 4.591.626 y **JULIO CESAR GAONA DUARTE**, paraguayo, mayor de edad, estado civil soltero con C.I. N° 4.221.300, quienes bajo la fe de juramento manifiestan que, conocen y les consta que **MARIA ALODIA RAMIREZ DE SCHIEMANN** es Insolvente.--

QUE, del pedido en cuestión, el Juzgado corrió vista a la Sra. Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de Turno, quien en su Dictamen N° 1438 de fecha 15 de octubre del 2015 obrante a fs.07, dictamina aprobar la información sumaria de testigos a los efectos solicitados -----

QUE, analizadas las constancias de autos, corresponde la aprobación de la presente información sumaria de testigos en cuanto en su forma, por hallarse cumplido los requisitos pertinentes, lo cual no implica el reconocimiento de los eventuales hechos y derechos que pudieran surgir de la situación que menciona el recurrente en su escrito de presentación.-----

POR TANTO, a mérito a lo brevemente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los Art. 314 y 342 del C. P. C. y el Dictamen de la Sra. Agente Fiscal, el Juzgado.-----

RESUELVE:

APROBAR, la presente información sumaria de testigos en cuanto a su forma, rendida en autos por los testigos **JOHANA STEFANI LUJAN AREVALOS**, paraguaya, mayor de edad, estado civil soltera con C.I. N° 4.591.626 y **JULIO CESAR GAONA DUARTE**, paraguayo, mayor de edad, estado civil soltero con C.I. N° 4.221.300, quienes bajo la fe de juramento manifiestan que, conocen y les consta que **MARIA ALODIA RAMIREZ DE SCHIEMANN** es Insolvente.-----

EXPEDIR, fotocopia autenticada de la presente resolución por secretaria al solo efecto de su presentación ante la **Honorable Cámara de Diputados**-----

ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excmo. Corte Suprema de Justicia.-----

Ante mí:

MARY E. FRETES de AC
ACTUARIA JUDICIAL





DEFENSORIA DEL PUEBLO

Asunción, 08 de abril de 2003

Nota N°: 1207/03

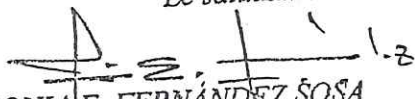
Excmo.
Señor Presidente de la República:

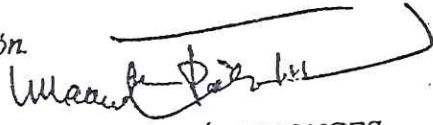
En nombre de la Defensoría del Pueblo, tenemos el honor de dirigimos a V. E., a fin de trasladar a su consideración el caso de la Sra. María Alodia Ramírez de Shiemann, con C.I.N° 382.831.

Esta persona tenía un restaurant en el edificio Zodiac en la esquina de 14 de Mayo y el Paraguayo Independiente. En los sucesos del 26 de marzo de 1999, su local comercial fue destruido provocándole a la propiedad una pérdida en equipamiento y mercaderías estimada en Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones). La Policía Nacional labró acta, por intermedio de la Comisaría 3ª Metropolitana.

Por dicho motivo solicitamos a V.E., se arbitre solución para el caso de la Sra. Shiemann.

Le saludamos con la más alta consideración.

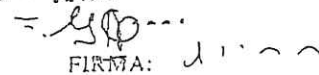

SONIA E. FERNÁNDEZ SOSA
Secretaria General


MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

Al Excmo.
Señor Presidente de la República
Dr. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ MACCHI.
Palacio de López

MMPM/jmm

Avda. Ygatimí y Juan E. O'Leary. Edificio Robledo. Tel. 595 - 21 452602/605- C.C. 1103
Página Web.: www.paraguaygobierno.gov.py/defensoria
E-mail: defensoria@uninet.com.py

PRESIDENCIA DE LA RCA.
MESA DE ENTRADA
GABINETE CIVIL
FECHA: 09 MAYO 2003
FIRMA: 

N° 18.599 - Vienna
Dra. Leyla Yambay (Secretaria)
TEL: 215-034/5

Asunción, 8 de septiembre de 2003

Nº 3626/03

Excmo.
Señor Ministro:

En nombre de la Defensoría del Pueblo tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de trasladar a su consideración una petición que fue recibida de la Sra. María Alodia Ramírez de Schiemann con C.I. N° 382.831.

El restaurant de la Sra. Schiemann fue víctima de actos vandálicos en los meses de marzo de 1999, en cuantiosa perdidas para la mencionada persona.

De ahí que solicito sus buenos oficios para analizar una posible cooperación con la Sra. de Schiemann teniendo en cuenta que la Policía Nacional no puede garantizar la seguridad de la citada Sra.

Le saludo con la más alta consideración.

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

Al Excmo.
Señor Ministro Secretario Ejecutivo
de la Secretaría de Acción Social.
Don SILVIO OVELAR
E. S. D.

MMPM/vrg

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
ENTRADA Nº	0654
FECHA:	09/09/03
CIRCULAR	
NOMBRE	

POLICIA NACIONAL

COMISARIA 3ra.

METROPOLITANA

Chile Nº 1091 e/ Jujui

Tel.: 493-743 / 447-257

TRANSCRIPCION: ACTA DE DENUNCIA Nº 206.-

"En Asunción, Paraguay, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, a las 13:10 horas, ante mí: Ofic. Aydte. O.S. ELVIRA GONZALEZ concurren: MARIA ELODIA RAMIREZ DE SCHIEMANN, paraguaya, casada, 49 años, comerciante, C.I.Nº 382.831 y el Sr. HANS JOACHIM SCHIEMANN, alemán, casado, 59 años, comerciante, C.I.Nº 1.809.852, ambos domiciliados en Avda. 5ª y México, Planta Alta, exponen cuanto sigue: Que vienen a formular denuncia, que el día 26/03/99, el local comercial "Restaurant María y Hans", ubicado en la planta alta del edificio "Zodiac", de la calle 14 de mayo e/ El Paraguayo Independiente, fue objeto de DAÑO MATERIAL INTENCIONAL, por parte de una turba registrada durante las manifestaciones frente al Congreso Nacional. Los daños sufridos son: dos congeladoras Brastend, dos heladeras marca Sansum, un bicultural propiedad de Coca Cola, veinte mesas, ochenta sillas tapizadas, una cafetera eléctrica Moulinex, una cafetera eléctrica propiedad de Café Belén, dos planchas para hamburguesas, una cocina industrial, una cocina de ocho hornallas, dos ventiladores de pie marca Tokio, estantes y barras de las maderas pintadas en blanco, seis cortinas de telas, cuarenta manteles de tela color natural tamaño grande, cincuenta manteles chico color verde, doscientos platos de porcelana color blanco (playo y hondos), cincuenta platitos de porcelana color blanco, veinticinco platillos con taza para café, cincuenta platillos con tacitas de té, quince jarras de vidrio para jugo, veinte juegos para café de aluminio (cafetera, techera y azucarera), dos licuadoras marca Moulinex, una multiprocesadora marca Quality, una máquina para extender maza, un molino de carne una fritadora grande industrial de 15 ltrs., veinte portaservilletas, veinte ceniceros, veinte juegos de saleros, cinco cuadros, doscientos juegos de cubiertos (cuchillo, tenedor, cuchara, cucharita), una radio chica, un acondicionador de aire marca Springer, un juego de aledrós con sus piezas (chino), diez envases cargados de gaseosas, tamaño mediano, producto Coca Cola, cinco envases vacíos de Pepsi, treinta cajas vacías (sin envase) de Coca Cola, veinticinco cajones con envases vacíos (tamaño grande y mediano), quince cajones con envases vacíos de cerveza, quince cajones con envases vacíos de Munich (74), doce envases cargados de vino marca Santa Helena, tres Whisky Old Park, dos de Sandý Mac, tres envases cargados de Vodka, una pileta para cocina de aluminio, un reloj de pared, puerta del baño dañado, varios lotos por completo de la planta baja y entre pisos también totalmente rotos, dos camperas de cuero, un pullover, dos exanguidores de 4 Kmg, ciento veinte vasos de vidrio, cincuenta copas de vidrio, veinte champañeras de aluminio, quince bandejas de acero inoxidable, veinte copas de vidrio para ensaladas de frutas, cinco garrasas cargadas mediano de 13 K. y varios documentales del bar. Agréga además que la misma fue agredida con piedras por las turbas que estuvieron

...../.....
en dicho lugar y de las lesiones recibidas, fue diagnosticada en Primeros Auxilios, donde obra el diagnóstico médico. Por lo relatado viene a solicitar la intervención policial. No habiendo nada que agregar se dio por terminado el acta, previa lectura y ratificación de su contenido, firma al pie en prueba de su conformidad que certifico".-----

Se expide a la denunciante Sra : MARIA ELODIA RAMIREZ DE SCHIEMANN, en Asunción, Paraguay, a los treinta días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y nueve, para los fines que hubiere lugar.-----



(Handwritten signature)
JULIO MOLINAS DELGADO
CRICPPAL. DAEP.
JEFE

■ ENORMES PERDIDAS EN INMUEBLES SE SUMAN A LAS SIETE MUERTES

Perjudicados reclaman indemnización por daños

A la lamentable pérdida de siete compatriotas que defendieron con sus vidas la institucionalidad de la República, se suman los destrozos producidos en el enfrentamiento entre los manifestantes ubicados en las plazas aledañas al Congreso Nacional en la última semana de marzo. Los perjudicados reclaman indemnización por los daños causados a sus inmuebles, y las demandas irán dirigidas al movimiento UNACE.

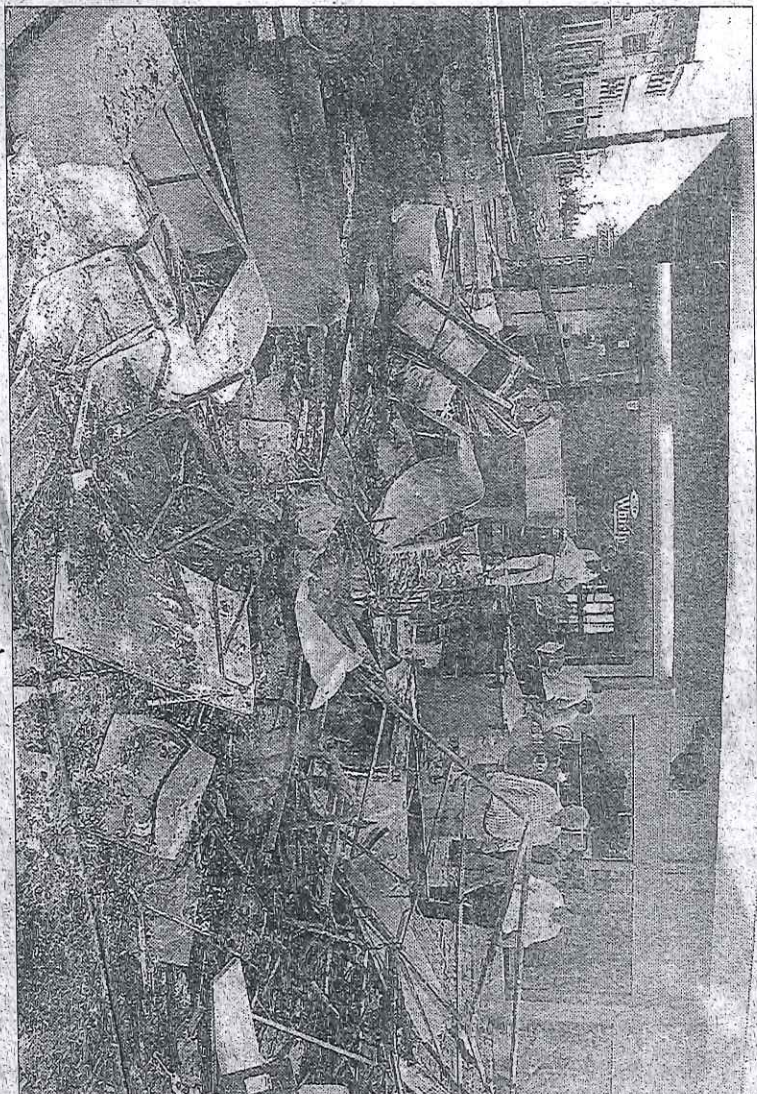
Enormes daños en veredas, calles y jardines, automóviles incendiados, negocios saqueados son el resultado de la inoperancia de la Policía Nacional que no pudo controlar el enfrentamiento entre ovedistas y antiovedistas en la noche del viernes 26 de marzo. Los perjudicados ahora se preguntan: ¿quién se hará cargo de las pérdidas?

María Elodia Ramírez, propietaria de un copechón ubicado en la planta baja del edificio Zodiac, acudió al Congreso Nacional para solicitar orientación sobre lo que tiene que hacer para recuperar lo perdido en la trágica noche. Su negocio fue saqueado, no le quedó ni una sola silla. "Estoy desesperada porque tengo cinco empleados a quienes pago sueldos, además de las cuentas pendientes que saldar", señaló la afectada.

La senadora Elba Recalde escuchó los reclamos de María Elodia y puso a disposición de ella los servicios del abogado del Congreso Nacional que es el Dr. Jorge Vasconcelos, para que inicie una demanda en contra del movimiento UNACE.

"Artaza Hnos." negocio dedicado a la venta de electrodomésticos, es otro negocio ubicado en el Zodiac que fue saqueado por los manifestantes ovedistas. Lavatropas y heladeras fueron sustraidas e incineradas. Luego de que los manifestantes destruyeran a pedradas la vidriera. La oficina de EMS, cono acelerado, también fue objeto de saqueo. Las plazas aledañas al Parlamento también fueron sa-

Vehículos destrozados fueron utilizados para armar las barricadas que impidieron el ingreso de los contrincantes ovedistas, quienes se dedicaron a saquear los negocios de la zona que ocuparon.



riamente dañadas. Según informaron los directores municipales, unos G. 30 millones llevará la reparación de veredas y jardines.

NUMEROSOS DAÑOS EN LA SEDE DE DIPUTADOS

A G. 150 millones aproximadamente ascienden los daños ocasionados a la sede de la Cámara de Diputados en la casa de la Cultura. Durante los enfrentamientos entre ovedistas y la ciudadanía que apoyaba el juicio político a Casas, atacadores subieron al techo de la sala de sesiones de Diputados y rompiendo tejas lograron ingresar al recinto parlamentario. Allí hicieron trizas el equipo de iluminación de sonido y la alarma, equipamientos donados por la Comunidad Europea para la habitación de la sede. Asimismo, fueron perjudicados equipos electrónicos e instalación eléctrica.

distas y la ciudadanía que apoyaba el juicio político a Casas, atacadores subieron al techo de la sala de sesiones de Diputados y rompiendo tejas lograron ingresar al recinto parlamentario. Allí hicieron trizas el equipo de iluminación de sonido y la alarma, equipamientos donados por la Comunidad Europea para la habitación de la sede. Asimismo, fueron perjudicados equipos electrónicos e instalación eléctrica.

